

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día seis de octubre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Durante el transcurso de la sesión se produce la siguiente incidencia:

A las catorce horas treinta y cinco minutos, abandona la Sala de Juntas, el concejal D. Domingo López Maldonado, cuando se iba a tratar el punto número dos del orden del día, correspondiente a “Asuntos Sociales”, reintegrándose a la sesión finalizado dicho punto, cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por ausencia justificada de la Sra. Interventora titular; y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las variaciones en el servicio de ayuda a domicilio que se prestará a través de la Ley de dependencia y que es la siguiente:

De **Dª. Martirio Pasión González Torres**, con D.N.I. núm. **27.135.842-M** y domicilio en C/ Humilladero núm. 5 de esta localidad, por lo cual causa baja en el servicio de ayuda a domicilio.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De **Dª. María Dolores Gómez Gómez**, con D.N.I. núm. 08.910.854-X y domicilio en C/ Los Almendros núm. 7 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.2.- De **D. José Martínez Donaire**, con D.N.I. núm. 08.907.776-Z y domicilio en C/ Córdoba, bloque II, 3º-C de esta localidad, que solicita una

ayuda de emergencia social, para la adecuación de vivienda por deterioro o carencia de servicios básicos, los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe total de 270 Euros, siendo la aportación municipal de 121,50 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 148,50 Euros.

2.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.3.1.- De D^a. Ramona Gómez Heredia, con D.N.I. núm. 74.632.900-Q y domicilio en C/ Barrio Alto, Cerro San Roque núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de las necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial de Almería su importe total de 350 Euros.

2.3.2.- De D^a. Marina Corral Figueroa, con D.N.I. núm. 75.231.588-Z y domicilio en C/ Los Limoneros núm. 2-1º-B de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de las necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial de Almería su importe total de 500 Euros.

2.3.3.- De D^a. María Carmen Romero Vilchez, con D.N.I. núm. 08.912.913-E y domicilio en C/ Cuesta del Llano núm. 11 de Balanegra, Berja

(Almería), que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y supresión de riesgo mediante guardería, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Almería su importe total de 1.086 Euros.

2.3.4.- De D^a. Ana Belén Maya Cortés, con D.N.I. núm. 53.712.032-V y domicilio en C/ Marques de Iniza núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de las necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Almería su importe total de 600 Euros.

2.3.5.- De D^a. María Antonia García Rodríguez, con D.N.I. núm. 08.910.652-S y domicilio en C/ Los Depósitos núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Almería su importe total de 600 Euros.

2.4.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.4.1.- De D^a. Isabel Torres Gómez, con D.N.I. núm. 23.803.095-G, con domicilio en C/ Arévalos núm. 37 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, par adecuación de vivienda y gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción

de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 4.825 €, siendo la aportación municipal de 2.171,25 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Almería la cantidad de 2.653,75 Euros.

3º.- OBRAS MAYORES.

Expte. 263/06. CT/11/08.

Visto que por acuerdo de 9 de agosto de 2.007 por la Junta de gobierno Local de este Ayuntamiento, se concedió licencia de obras a la mercantil Almeribra, S.L. para llevar a cabo la construcción de 16 viviendas en C/ Cuesta del Llano de Balanegra en este municipio (Expte.:O/263/06)

Visto que por escrito, registrado con fecha de entrada el 19 de septiembre de 2.008 (Registros de Entrada núm. 12.859 y 12.860), se solicita por D. Alejandro Sanz Peñaranda, con D.N.I. núm. 71.239.813, en representación de la mercantil Alquipromociones Peñamar, S.L., con C.I.F. B-04655684, el cambio de titularidad de dicha licencia a su favor, así como que la fianza depositada para tal obra por Almeribra, S.L. se modifique a favor de la solicitante.

Visto que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de la escritura de constitución de la sociedad solicitante resulta que D. Alejandro San Peñaranda es administrador solidario de ambas sociedades.

Considerando, que el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 17 de junio de 1.955, dispone que las licencias relativas a las condiciones de una obra serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo constructor deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán sujetos ambos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos previstos en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se autoriza el cambio de titularidad de la Licencia de obras 266/06 a favor de la mercantil ALQUIPROMOCIONES, S.L., quedando ésta subrogada tanto en los derechos como en las obligaciones derivadas de la citada licencia, quedando por tanto la fianza constituida a favor de la solicitante.

4º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2007. (CERTIFICACIÓN Nº 7).

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la Certificación nº 7 del expediente nº AL-07/14S2-RA de Rehabilitación Autónoma 2007 correspondientes al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 de Berja (Almería), cuyo beneficiario es Gádor Cabrera Ibarra, con D.N.I. núm. 75.193.626-W.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a la persona beneficiaria de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Gádor Cabrera Ibarra	75.193.626-W	Primer 50%	3.500,00 €
		TOTAL	3.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES TIC.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación a la solicitud de referencia y resultando:

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2008” (BOP nº 96 de 21/05/2008).

De acuerdo con el BOP nº 175 de 11/09/2008 en el que se anuncia la publicación de una nueva línea 11.1 que queda integrada en la convocatoria anteriormente mencionada.

De acuerdo con la Línea 11.1: convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyecto de Actividades TIC, convocatoria 2008.

De acuerdo con la Línea 11.1- Condición 1) El objeto de la presente convocatoria lo constituye la Organización de Eventos de Alfabetización Digital, Difusión y Dinamización de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Actividades que fomenten su uso.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincia de Almería 2008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para la realización de la VI Jornadas sobre la Sociedad de la Información en la

Administración Local Almeriense, ejercicio 2008, por importe de 4.232,87 euros y cuyo presupuesto total es 8.465,75 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería.

6º.- APERTURA DE SOBRES Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PUESTOS PLAZA DE ABASTOS Nº 27-28 Y 10-11.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la concesión de los puestos nº 27-28 y 10-11 de la Plaza de Abastos de Berja.

Visto que se ha presentado un licitador para el puesto 27-28, que resulta ser D. Angel Pérez Fernández, con D.N.I. núm. 78.031.044-W; y para el puesto 10-11, se ha presentado un licitador que resulta ser D. José Raúl Sánchez Puertas, con D.N.I. núm. 53.707.938-V.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente la concesión del puesto nº 27-28 de la Plaza de Abastos de Berja a D. Angel Pérez Fernández, con D.N.I. núm. 78.031.044-W, con destino a ultramarinos, comestibles y congelados.

Segundo: Adjudicar provisionalmente la concesión del puesto 10-11 de la Plaza de Abastos de Berja a D. José Raúl Sánchez Puertas, con D.N.I. núm. 53.707.938-V, con destino a venta de frutas y verduras.

Tercero: Notificar esta resolución a los adjudicatarios así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 9 de octubre de 2008.

Cuarto: Asimismo, requerir a los adjudicatarios provisionales para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporten la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de 1.320,-€ (para el puesto 27-28) y 1.800,- € (para el puesto 10-11) a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. FASE III- PROYECTO 2 (CORTIJO ROMERO, HILAS Y CORTES). (EXPTE.: C/24/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación de las obras de mejora de caminos rurales en el término municipal de Berja, en el que se contiene el Proyecto de obras, Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de echa 17 de septiembre de 2.008, de conformidad con lo establecido en los artículos 154 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

En consecuencia con lo anterior y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94, la Disposición Adicional 2º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la ejecución de las obras de mejora de caminos rurales en el término municipal de Berja. Fase III-Proyecto 2 (Camino romero, Hilas y Cortes).

Segundo.- Autorizar un gasto de doscientos sesenta y siete mil ciento treinta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (267.133,53 €) con cargo a la partida 511.601.01 del presupuesto municipal.

Tercero.- Anunciar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja al objeto de que los interesados puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

8°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320080002192	500
ROSARIO RODRÍGUEZ CÉSPEDES	320080001734	635

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

9º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/1439	700356	30/09/2008	5.141,12	SEG. CIUDADANA MERIDIONAL
F/2008/1449	663	13/05/2008	6.052,15	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.
F/2008/1450	665	13/05/2008	3.040,39	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.
F/2008/1451	664	13/05/2008	4.097,80	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLACETA DE LA CRUZ DE BERJA”

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2.008 fue aprobado el proyecto de obra denominado “Reparación de cubierta en edificio público ubicado en la Placeta de la Cruz de Berja”.

Visto el escrito presentado por el Arquitecto redactor del proyecto de obra D. Guillermo Gutiérrez Alcoba en fecha 6 de octubre de 2.008 en el que se manifiesta que se ha producido una modificación en las mediciones del citado proyecto, adjuntando nueva memoria del proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 105 y DA 2º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del proyecto de obra denominado “Reparación de cubierta en edificio público ubicado en Placeta de la Cruz” redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, que supone una reducción en el

importe de ejecución material, ascendiendo el importe de ejecución por contrata a 46.971,97 €.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y veinte minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA